



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Calle 24 Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-321256-4100
 Fecha: 2018-06-06 13:36:00
 Enviar a: DAIMER PEÑA VELEZ
 No. Folios: 1

Señor
 DAIMER PEÑA VELEZ
 Vereda el carmen Corregimiento Bruselas
 Pitalito Huila

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: DAIMER PEÑA VELEZ
 NIT/CC: 97.122.922.140
 Radicado: 246 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 31 de mayo de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de DAIMER PEÑA VELEZ identificado con la C.C No 97.122.922.140 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


 NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz
 Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

Calle 24 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF, 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas*
<http://siga:8052/>

6/06/2018

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 300.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.NEIVA 9920903
 Orden de servicio: 9920903
 Fecha Pre-Admisión: 06/06/2018 17:21:07

472
 000
 4016



RN962054564CO

Remitente
 Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional Huila
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE HUILA
 Referencia: NITIC.CIT.1:89989239
 Teléfono: 8604700 Código Postal: 40010078
 Ciudad: NEIVA_HUILA Depto.: HUILA Código Operativo: 4016510

Destinatario
 Nombre/ Razón Social: DAIMER PEÑA VELEZ
 Dirección: VEREDA EL CARMEN CORREGIMIENTO BRUCELAS
 Tel: Código Postal: 4016000
 Ciudad: PITALITO_HUILA Depto.: HUILA Código Operativo: 4016000

Valores
 Peso Físico(grams): 200
 Peso Volumétrico(grams): 0
 Peso Facturado(grams): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$6.500
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$6.500

Causa/ Devoluciones:
 RE Rehusado
 NE No existe
 NS No reside
 NR No reclamado
 DE Desconocido
 Dirección errada
 C1 C2 Cerrado
 NI NI2 No contactado
 FA Fallado
 AC Apartado Clausurado
 FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

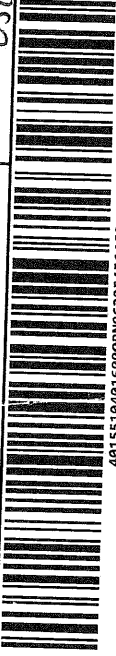
Fecha de entrega: 06/06/2018 17:21:07

Distribuidor: **COPIAS MURAT**

C.C. **36-285-903 870**

Gestión de entrega: **200**

Ter **05/07/2018**



40155194016906RN962054564CO

Principal: Bogotá D.C., Colombia (Régimen) / 26, G # 45 A.S. Bogotá / www.472.com.co (Línea Nacional) / 01 8000 8100 / Tel. Correo: 01 4722005. Men. Puertos. Lic. de carga 0002010 del 20 de mayo de 2010/MIN.TC. Lic. Mensajero Express 010697 de 01 septiembre del 2011. El usuario de esta página consensúa que con el lanzamiento del correo queda autorizado el contenido publicado en la página web. 4-72. Ver más datos personales para proteger el envío del correo. Para obtener más información consulte la Política de Privacidad. www.472.com.co

246-2017

PO.NEIVA
 4015
 510

TITULAR	ESTADO
PAGO	
NINGUNO	Pagada

República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



REMITENTE

Nombre Razón Social
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -
 Neiva R.
 Dirección CLL 21 N° 1E - 40
 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Ciudad NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA
 Código Postal 410010078 -20000
 Envío: RN962054584CO

DESTINATARIO

Nombre Razón Social
 DAIMER PEÑA VELEZ
 Señora,

Dirección: VEREDA EL CARMEN
 CORREGIMIENTO BRUCELAS

Ciudad: ITALITO_HUILA
 Señor

Departamento: HUILA

Código Postal
 Fecha Pre-Admisión:
 06/06/2018 17:31:07

Ministerio Lic. de fecha 000200 del 20/05/2018
 Ministerio de Justicia Lic. de fecha 000187 del 09/09/2018

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-321256-4100
 Fecha: 2018-06-06 13:36:00
 Enviar a: DAIMER PEÑA VELEZ
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: DAIMER PEÑA VELEZ
 NIT/CC: 97.122.922.140
 Radicado: 246 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 31 de mayo de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de DAIMER PEÑA VELEZ identificado con la C.C No 97.122.922.140 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


 NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz
 Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas*

6/06/2018





AUTO

Neiva 31 de mayo de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: DAIMER PEÑA VELEZ
C.C./NIT: 97.122.922.140
No.: 246-2017

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

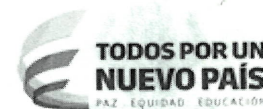
Que la Resolución 833 del 05/12/2017 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 01/02/2018

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 71 del 14/02/2018, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 246-2017 a cargo de DAIMER PEÑA VELEZ, identificado con cedula No: 97.122.922.140, el cual fue notificado el día 22/03/2018

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 821.100
Capital Indexado:	\$ -----
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 513.844
Costas Procesales:	\$ 65.000
Total:	\$ 1.399.944

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 246-2017, en contra de **DAIMER PEÑA VELEZ** identificado con cedula No: **97.122.922.140**.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprueba la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 31 días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor

Revisado: Napoleón Ortiz G

Elaborado: Gladys Pastrana U- cobro coactivo

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Existe Número
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reclamado
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Contactado
	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado
	No Reside	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor		
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:				
C.C. 36.285.963	C.C.:				
Centro de Distribución: 05070918	Centro de Distribución:				
Observaciones:	Observaciones:				